



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO SUCRE**

Sincelejo, dieciocho (18) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Radicado N°: 70001-33-33-001-2015-00173-00
Demandante: GLORIA ELENA DE LA OSSA TAMARA
Demandado: UNIVERSIDAD DE SUCRE
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

AUTO

Vista la nota secretarial¹, y atendiendo lo dispuesto en el auto adiado febrero 16 de 2017², mediante el cual se improbo el acuerdo conciliatorio celebrado entre la señora Gloria Elena de la Ossa Tamara y la Universidad de Sucre, en audiencia inicial celebrada el día 31 de enero de 2017³; en ese orden de ideas, procede este juzgado a fijar fecha para continuar con la audiencia inicial desarrollada en este proceso.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

1.- Fíjese como fecha para continuar con el trámite surtido en la audiencia inicial de este proceso judicial, el día primero (01) de junio de 2017 a partir de las 09:00 AM, en la Sala de Audiencias N° 1 asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso de la Torre Gentium situada en la Carrera 16 N°. 22 – 51 piso 2 de esta ciudad.

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de imponer multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2 y 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ

¹ Folio 131 del expediente.

² Folios 120-126 del expediente.

³ Folios 113-116 del expediente.